

**TARIFAS MAXIMAS OFICIALES
PARA LOS SERVICIOS DE VIAJEROS SERIE VT,
AUTORIZADAS POR O. DE 09.01.07 (B.O.C de 16.01.07)**

Precio por kilómetro o fracción.	Diurno	0.47€
	Nocturno	0.58€
Mínimo de percepción.	Diurno	2.68€
	Nocturno	3.21€

Precio por hora de espera.	Diurno	12.79€
	Nocturno	12.79€
Suplemento aeropuertos y puertos.		1.65€
Precio por fracción cada 15 min.	Diurno	3.20€
	Nocturno	3.20€

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES APLICABLES

1.- Estas tarifas son de aplicación desde el punto de inicio de la prestación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros que se realicen con vehículos autotaxis provistos de autorización de la clase VT.

2.- Los servicios deberán contratarse en régimen de alquiler por coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida, por el recorrido más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

3.- El usuario tiene derecho al transporte gratuito de su equipaje hasta los límites establecidos en la presente Orden.

4.- El aparato taxímetro sólo permitirá la aplicación una vez de cada suplemento, asimismo no se admitirán los aparatos taxímetros en los que aparezcan en su pantalla los kilómetros recorridos en vez del importe total en euros. El taxímetro no computará el servicio durante el período en que el vehículo está circulando a una velocidad superior a 130km/hora.

5.- Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo pudiendo ser reducidas de mutuo acuerdo, y siempre que el servicio tenga una duración superior a tres horas.

6.- Los usuarios deberán comunicar a los Servicios de Inspección de Transporte Terrestre adscritos a los respectivos Cabildos Insulares, las irregularidades o infracciones observadas, pudiendo consignarse en el Libro de Reclamaciones existente en el vehículo.